Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA EMPRESA.

Abg. Pedro M. Valley
Secretario General

DESTINATARIO	
PR	
GG	
UEE	
GPDC	
AI	
DJU	
TIC	
SyV	
OARS	
GCE	
DGE	
DCO	
DFI	
UOC	
GPVE	
GCPMA	
GME	
GOP	
INTERESADO	
SINDICATURA	

CONTRATO PR N°120/14

CONTRATO ABIERTO entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, domiciliado en Chile Nº 753, República del Paraguay, representada para este por el Presidente, **Econ. Fleming Raúl Duarte Ramos**, con Cédula de Identidad N° 661.117, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **Flex Paraguay de María Belén Molinas de Ferrer**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº 1771714-0, domiciliada en Rafael Barret Nº 6280 esq. R.I. 18 Pitiantuta, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 1.771.714, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE COMEDOR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Presente Contratación se refiere a la "Contratación del Servicio de Comedor para funcionarios de PETROPAR en la planta de Villa Elisa", que serán suministrados por el PROVEEDOR y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el Programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Guaraníes
2014	2		0	0	280	30	01	99	1.518.000.000

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal 2015, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho Ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **265.061**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FLEX PARAGUAY
de María Belén Molinas de Ferrer

ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA EMPRESA.
Abg. Pedro M. Talley
Secretario General

PRESIDENCIA

DESTINATARIO
PR
GG
UEF
GPDC
AI
DJU
RC
SyV
OARS
GCE
DGE
DCO
DFI
UOC
GPVF
GCPMA
GME
GOP
INTERESADO
SINDICATURA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2014, convocado por Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según Resolución PR N° 188/14 de fecha 24 de febrero de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	1	Servicio diario de Comedor Planta de Villa Elisa	Unidad	50.000	75.000	15.800	790.000.000	1.185.000.000
2	2	Servicio de desayuno	Unidad	4.000	8.000	4.000	16.000.000	32.000.000
3	3	Servicio de Cena	Unidad	4.000	8.000	9.100	36.400.000	72.800.000
Precio total en Guaraníes IVA incluido							842.400.000	**1.289.800.000**

El monto total mínimo asciende a la suma de Guaraníes ochocientos cuarenta y dos millones cuatrocientos mil incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el monto total máximo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes mil doscientos ochenta y nueve millones ochocientos mil incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

PETROPAR se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los pagos de los servicios diarios de comedor se harán en guaraníes en forma quincenal, dentro de los 30 (treinta) días calendario, contados a partir de la aprobación por el Administrador del Contrato, de la(s) factura(s) legales presentada(s) en PETROPAR, correspondiente a los servicios efectivamente prestados en virtud del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del Contrato será de 1 (un) año, desde el 25 de febrero de 2014 al 25 de febrero de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

La entrega del Servicio adjudicado del Comedor en la planta de PETROPAR en Villa Elisa, se realizará en forma diaria, conforme a las Especificaciones Técnicas, desde el 25 de febrero de 2014 al 25 de febrero de 2015.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FLEX PARAGUAY
de María Belén Molinas de Ferrer

ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA EMPRESA
Abg. Pedro M. Vallejo
Secretario General
DESTINATARIO
PR
GG
UEE
GPDC
AI
DJU
TIC
SyV
DARS
GCE
DGE
DCO
DFI
UOC
GPVE
GCPMA
GME
GOP
INTERESADO
SINDICATURA

SERVICIO DIARIO DE COMEDOR PARA LA PLANTA DE PETROPAR EN VILLA ELISA						
Ítem	**Descripción del Servicio**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Unidad de medida de los servicios**	**Lugar donde los servicios serán prestados**	**Fecha final de Ejecución de los Servicios**
1	Servicio diario de Comedor en la planta de Villa Elisa	50.000	75.000	Unidad	Planta de Petropar en Villa Elisa	La prestación del Servicio es de 1 año a partir del día 25 de febrero de 2014 al 25 de febrero de 2015
2	Servicio de Desayuno	4.000	8.000	Unidad		
3	Servicio de Cena	4.000	8.000	Unidad		

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Empresarial

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FLEY PARAGUAY
de María Belen Molinas de Ferrer

ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA EMPRESA.
Abg. Pedro D. Maney
Secretario General

DESTINATARIO	
PR	
GG	
UEE	
GPDC	
AI	
DJU	
TIC	
SyV	
OARS	
GCF	
DGE	
DCO	
DFI	
UOC	
GPVE	
GCPMA	
GME	
GOP	
INTERESADO	
SINDICATURA	

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 del mes de febrero del año 2014.

María Belén Molinas de Ferrer
PROVEEDOR
Flex Paraguay

FLEX PARAGUAY
de María Belén Molinas de Ferrer

Econ. Fleming Raúl Duarte Ramos
CONTRATANTE
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL